



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 06 OCT 2025

RES. CD-ECO N° 502-25

Expte. N° 6217/21

VISTO:

La Nota de fs. 199/201 de las presentes actuaciones, por medio de la cual se eleva propuesta de reemplazo de la Lic. Andrea Florencia CEJAS como Docente del Taller EEI SUDOCU de la Carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria (Tercera Cohorte) que se dicta en esta Unidad Académica, por razones de incompatibilidad; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CD-ECO N° 393/25 se designó, entre otros, a la Lic. Andrea Florencia CEJAS, DNI N° 36.804.062 en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos-Dedicación Simple del Taller EEI SUDOCU de la Carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria (Tercera Cohorte) que se dicta en esta Unidad Académica, desde la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y por el término de 4 (cuatro) meses.

Que la Lic. CEJAS, por razones de incompatibilidad, no podrá asumir el cargo antes mencionado, por lo que el Responsable de la Cátedra propone la designación de la Lic. Pamela Guadalupe FUNES, Personal Nodocente de la Facultad de Ciencias Naturales con experiencia docente.

Que debido al inicio de las clases de la tercera cohorte de la Tecnicatura y para asegurar el dictado de clases y demás actividades académicas propias de la Carrera, se requiere que asignaturas a dictarse cuenten con el plantel mínimo de docentes de las áreas específicas de en Facultad.

Que ha tomado intervención la Decana de esta Facultad, a fs. 199.

Que han tomado intervención el Departamento de Personal y la Dirección General Administrativo Económica a fs. 202.

Que a fs. 213 obra Despacho N° 437/25 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina.

Que el Consejo Directivo resuelve en Reunión Ordinaria N° 13/25 de fecha 30/09/25.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la designación temporaria de la Lic. Andrea Florencia CEJAS, DNI N° 36.804.062 en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos-Dedicación Simple del Taller EEI SUDOCU de la Carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria (Tercera Cohorte) que se dicta en esta Unidad Académica, establecida por Res CD-ECO N° 393/25, por los motivos expuestos en el exordio.

...///





///...

RES. CD-ECO N° 502-25

Expte. N° 6217/21

ARTÍCULO 2°.- Tener por designada temporariamente a la Lic. Pamela Guadalupe FUNES, DNI N° 30.344.547 en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos-Dedicación Simple del Taller EEI SUDOCU de la Carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria (Tercera Cohorte) que se dicta en esta Unidad Académica, desde el día 18 de agosto de 2025 y por el término de 4 (cuatro) meses.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la profesional designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación temporaria y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la profesional designada lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría que establece:

"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."

ARTICULO 5°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la profesional designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

ARTICULO 6°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso n) del Artículo 23 de la Ley 25.164 "LEY MARCO DE REGULACIÓN DE EMPLEO PUBLICO NACIONAL" que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los empleos o cargos públicos y/o contratos que lo vinculen con la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, su condición de jubilado o retirado y las actividades privadas que desempeñe, en las oportunidades que se le requieran y a efectos de determinar si está encuadrado en el régimen de acumulación de cargos, funciones y/o pasividades.";
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 7°.- Aclarar que, si la profesional nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10

ARTICULO 8°.- Recordar que, para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección General de Personal).

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD-ECO N° 502-25

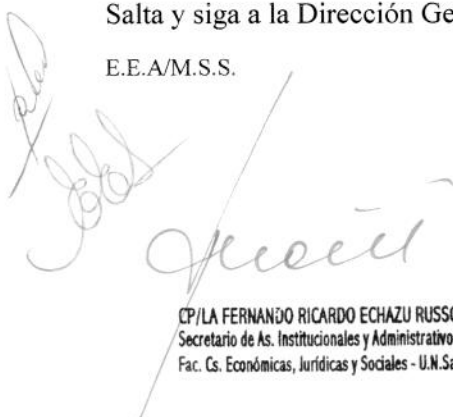
Expte. N° 6217/21

ARTICULO 9°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTICULO 10°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente al Inciso 1 – Gastos en Personal de la partida específica "Tecnatura NoDocente" según Res CS N° 287/25.

ARTICULO 11°.- Hágase saber a las interesadas, a la Coordinadora de la Carrera Tecnicatura Superior en Administración y en Gestión Universitaria (Tercera Cohorte), a las Direcciones Generales Administrativo Económica y Académica, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A/M.S.S.


CP/LA FERNANDO RICARDO ECHAZU RUSSO
Secretario de As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.




Dra. MARIA ALEJANDRA NAVAS
VICEDECANA
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.